



**Instrumentos  
Internacionales de  
Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/ICM/2002/3  
24 de septiembre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Primera reunión entre los Comités  
que son órganos creados en virtud  
de tratados de derechos humanos  
Ginebra, 26 a 28 de junio de 2002

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN ENTRE LOS COMITÉS  
QUE SON ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS  
DE DERECHOS HUMANOS**

**Introducción**

1. La primera reunión entre los comités se celebró en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra del 26 al 28 de junio de 2002. Esta reunión se celebró en cumplimiento de la recomendación de que se organizase una reunión para examinar el tema de los métodos de trabajo y de las reservas a los tratados de derechos humanos formulada por los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 13ª reunión celebrada en junio de 2001. El objeto de la reunión sería formular recomendaciones sobre estos asuntos a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados. Cada comité estaría representado en la mayor medida posible por su Presidente y otros dos miembros.

2. Asistieron a la reunión los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

- a) Comité contra la Tortura (CAT): Sr. P. Burns (Presidente), Sra. F. Gaer y Sr. O. Rasmussen;
- b) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Sra. C. Abaka (Presidenta), Sra. I. Corti y Sra. A. Gonzales Martínez;

- c) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD): Sr. I. Diaconu (Presidente), Sr. M. Aboul-Nasr, Sr. L. Valencia-Rodríguez;
- d) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR): Sra. V. Bonoan-Dandan (Presidenta), Sr. P. Texier y Sr. E. Riedel;
- e) Comité de los Derechos del Niño (CRC): Sr. J. Doek (Presidente), Sra. M. Sardenberg y Sra. J. Karp;
- f) Comité de Derechos Humanos (HRC): Sr. H. Solari-Yrigoyen y Sr. M. Yalden.

## **I. APERTURA DE LA REUNIÓN Y ELECCIÓN DE LA MESA**

3. El Alto Comisionado Adjunto declaró abierta la reunión y señaló que los órganos creados en virtud de tratados constituían el fundamento de la actividad de la comunidad internacional en favor de los derechos humanos y que su importancia no había sido nunca mayor. Encareció también la importancia de que cada Estado estableciese sistemas de protección nacional y añadió que incumbía a la comunidad internacional ayudar a los Estados en su empeño por defender las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional.

4. Se eligió Presidenta a la Sra. Abaka. Antes de continuar los trabajos, se observó un minuto de silencio para conmemorar el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

## **II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

5. Un miembro de la Secretaría presentó el programa provisional y el programa de trabajo (HRI/ICM/2002/1). El programa de la reunión había sido redactado en la 14ª reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados celebrada del 24 al 26 de junio de 2002, inmediatamente antes de la reunión entre los comités, y contenía los temas enumerados en el documento básico titulado "Métodos de trabajo relacionados con el proceso de presentación de informes de los Estados" (HRI/ICM/2002/2). En la inteligencia de que sería posible añadir al programa otras cuestiones que se planteasen en el curso de la reunión, se aprobó el programa. De ahí que el presente informe refleje más bien los debates efectivos que los temas del programa.

6. El documento básico preparado para la reunión contenía una descripción sucinta de la manera en que los respectivos órganos creados en virtud de tratados abordaban diversos aspectos del proceso de presentación de informes, el razonamiento en que se fundaban y las propuestas recibidas a lo largo de los años de diversas procedencias, incluidos los propios comités, los observadores independientes del régimen de tratados y las secretarías correspondientes. Se ofrecían también diversas opciones para hacer frente a los problemas señalados en el documento.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE LA 14ª REUNIÓN DE PRESIDENTES Y SEMINARIO PARA LOS ESTADOS PARTES**

7. Un miembro de la Secretaría presentó un resumen de los debates y de los resultados de la 14ª reunión de Presidentes e informó sobre un seminario para los Estados Partes sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados que se celebró en torno al tema "Prácticas óptimas" los días 26 y 27 de junio y que había sido organizado separadamente por la Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Las cuestiones suscitadas en el curso del seminario comprendían: la coordinación del momento de presentación de los informes a los órganos creados en virtud de tratados; la periodicidad de esos informes; las ventajas de una lista concisa de temas; forma que debían adoptar el diálogo con las delegaciones y su interrogatorio por los expertos; necesidad de evitar interrogatorios repetitivos por miembros de los distintos órganos creados en virtud de tratados; formato de las observaciones finales; participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados y utilización de la información facilitada por esas organizaciones; y asistencia técnica a los países que no presentaban informes.

### **IV. NATURALEZA DE LA REUNIÓN**

8. Los participantes debatieron los fines y los objetivos de la reunión entre los comités y observaron que, aunque a cada comité incumbía decidir sus métodos de trabajo, la utilidad de la reunión entre los comités residía en la oportunidad que ofrecía de intercambiar opiniones y experiencias y de formular recomendaciones acordadas que pudiesen ser examinadas luego en cada comité.

### **V. PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES**

#### **Periodicidad de los informes e informes combinados**

9. Los participantes examinaron las dificultades relacionadas con la armonización de los ciclos de presentación de informes en relación con las diversas convenciones, en vista principalmente de las diferentes disposiciones de cada uno de los tratados. Se sugirió que los problemas que creaba la periodicidad de presentación de los informes se podrían en parte resolver si se procurase evitar que un Estado hubiese de presentar en un corto plazo varios informes a varios órganos creados en virtud de tratados.

10. La presentación por los Estados Partes de un informe en el que combinaban varios informes periódicos era una práctica admitida por algunos órganos creados en virtud de tratados. Los participantes examinaron las ventajas de esta práctica, sobre todo para solucionar el retraso de los comités en el examen de los informes y reducir la carga que suponía para los Estados la presentación de dichos informes. Sin embargo, se expresaron dudas sobre los efectos que esta práctica tendría en el incentivo para los Estados Partes de presentar sus informes en el momento oportuno. Cabía que se discriminase así contra los Estados que presentaban sus informes con la periodicidad debida. Para evitarlo en la mayor medida posible, al examinar una solicitud de presentación de informes combinados se debían tener en cuenta las razones por las cuales el Estado Parte de que se tratase no había presentado su informe a tiempo. Otros participantes

expresaron la opinión de que el examen de informes combinados era una práctica útil, en vista de la diferente periodicidad prevista en los tratados, por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Cuando entre las razones figurase la falta de recursos o de personal capacitado, se podría pedir al ACNUDH que estudiase la posibilidad de prestar asistencia técnica. Otra opción para limitar los riesgos indicados sería publicar el nombre de los Estados Partes que presentaban sus informes con la periodicidad debida y el de los que no lo hacían. Los participantes debatieron también la propuesta de que el comité examinador estableciese una fecha fija para la presentación de los informes ulteriores.

11. Los participantes acordaron que las consideraciones descritas indicaban que los informes combinados serían un instrumento útil, que se habría de utilizar únicamente en circunstancias excepcionales o teniendo en cuenta la periodicidad prevista en el respectivo tratado. A su juicio, aunque era necesario hallar un equilibrio entre un ciclo preciso y predecible para la presentación de informes por un lado y cierto grado de flexibilidad en bien de la eficacia por otro, convenía instar a los Estados Partes a que cumpliesen las normas sobre la periodicidad en vez de hacer excepciones. Varios participantes estimaron que la respuesta se hallaba a menudo en una mayor publicidad del sistema en el plano nacional y en su mayor defensa por el Alto Comisionado. Otros participantes estimaron que el retraso en la presentación del informe inicial se podía en gran parte atribuir a que los Estados Partes no sabían cómo proceder. A este respecto, la presentación de informes era una actividad de aprendizaje para la que los Estados debían recibir la ayuda necesaria.

#### **Informes periódicos centrados en cuestiones específicas**

12. Aunque el informe inicial que un Estado Parte presentaba en cumplimiento de un tratado había de ser completo por naturaleza, algunos órganos creados en virtud de tratados pedían a los Estados Partes que centrasen sus informes ulteriores en una serie más limitada de cuestiones pertinentes. En reuniones anteriores de presidentes se había recomendado la presentación de esta clase de informes. Los participantes debatieron las diversas ventajas de este criterio, comprendida la simplificación de las exigencias para la presentación de informes, la reducción de la longitud de los informes y la mayor concentración del debate en ciertas cuestiones durante el examen del informe. Estas ventajas eran todavía más evidentes para los órganos creados en virtud de tratados cuyo mandato era muy amplio y dificultaba el examen en cada ciclo de cada posible aspecto de los numerosos derechos abarcados por el tratado.

13. Algunos participantes estimaron sin embargo que los informes ulteriores debían proceder artículo por artículo para tener la seguridad de que no se omitía ninguna cuestión o un problema de fondo y de que no se sugería en modo alguno que algunas disposiciones o derechos eran más importantes que otros. Además, cada año surgían nuevos temas y prioridades que, a juicio de algunos participantes, se podían y debían mencionar en el contexto del procedimiento de presentación de informes, por ejemplo, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Los participantes estimaban que era necesario velar por que no se omitiese el examen de estos nuevos asuntos en los informes siguientes. Una posibilidad sería volver a presentar un informe amplio después de un número fijo de años de informes centrados en cuestiones específicas, por ejemplo, diez años después del informe inicial.

14. Se consideró que algunos de los problemas planteados por los informes específicos se podrían evitar si los comités se familiarizasen a fondo con los precedentes informes de los Estados Partes u ojeasen, aunque sólo fuese, las actas resumidas de los exámenes precedentes. Los comités podrían así leer un informe periódico centrado en temas específicos en el contexto de una imagen general de la posición del Estado Parte.

## VI. EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

### Examen en ausencia de la delegación o en ausencia del informe

15. La práctica de los comités variaba en relación con el examen del informe en ausencia de la delegación o el examen de la observancia de un tratado por el Estado Parte en ausencia de un informe.

#### *Ausencia de la delegación*

16. Varios participantes estimaron que era fundamental la presencia de una delegación con la que se pudiese entablar un diálogo. Si ello fuese de alguna manera posible, los miembros de la delegación deberían ser funcionarios con residencia en el país en cuestión, más bien que miembros de la misión permanente en Ginebra o en Nueva York. De ser posible, los responsables de la redacción del informe deberían estar presentes. Algunos participantes estimaron que, aunque examinar un informe en ausencia de la delegación no estaba en contradicción con su convención respectiva, la práctica se debía limitar a los casos extremos.

17. Se estimó también que, en el momento de decidir si se debía proceder al examen, era importantes saber a qué razones obedecía la ausencia de la delegación. Los problemas de visado y las emergencias nacionales eran claramente casos en que se debía obrar con latitud. No estaba claro que la falta de recursos fuese una razón frecuente y, si se diese, se podría pedir ayuda a los organismos de las Naciones Unidas o a donantes bilaterales. También podría contar la cuestión de si el Estado Parte tenía representación en Ginebra o en Nueva York.

18. Muchos de los casos en que las delegaciones estaban ausentes obedecían a la petición de un Estado Parte de que se retrasase el examen programado de su informe. Si esa petición se formulaba suficientemente pronto, era más probable que fuese posible reprogramar dicho examen. Varios participantes consideraron necesario examinar con sumo cuidado los aplazamientos de última hora, que perturbaban el calendario de los comités y hacían perder un tiempo inapreciable en las reuniones. Algunos participantes opinaron que los comités deberían pensar en contar con Estados de "reserva" que pudiesen acudir para colmar la laguna causada por un aplazamiento de última hora.

19. Los participantes acordaron que era necesario establecer criterios claros para el examen de los informes en ausencia de la delegación.

#### *Ausencia de informe*

20. Los participantes tomaron nota de la relación que existía entre la ausencia del informe y los problemas generales del país que no lo presentaba. Convenía instar a los Estados Partes a

cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En caso de incumplimiento, algunos comités procedían a examinar la observancia del tratado por el Estado Parte en ausencia del informe.

21. Varios participantes se refirieron a las experiencias y los resultados positivos obtenidos con esta práctica y dijeron que a menudo se procedía conjuntamente, de modo que los miembros del Comité se dirigían al Estado Parte que no había presentado el informe para examinar las razones por las cuales no lo había hecho. La experiencia había sido sumamente positiva. Otros participantes estimaron que era una práctica que merecía la pena explorar en sus propios comités.

22. Los participantes observaron que la cuestión seguía sin resolver en varios órganos creados en virtud de tratados y estimaron que el examen, cuando no existe informe, podría ser un instrumento útil, siempre que se utilizase solamente en casos extremos. Se hizo hincapié en que no se había de utilizar este sistema de un modo discriminatorio.

### **Estrategias para favorecer la presentación de informes, incluida la asistencia técnica**

23. Los participantes acordaron que la función de la asistencia técnica para la presentación de informes por los Estados Partes era fundamental y observaron que los propios Estados Partes habían dado prioridad a la prestación y al aprovechamiento de dicha asistencia técnica. Los participantes estimaron que las actividades de asistencia técnica se debían centrar en el cumplimiento de las respectivas convenciones y de las observaciones finales.

24. Respecto a la formación de funcionarios en los procedimientos y las exigencias de los comités en materia de presentación de informes, los participantes consideraron que esta actividad se desplegaría de un modo óptimo en el plano nacional, más bien que en el plano subregional o regional. Otros participantes encarecieron la importancia de incluir en las actividades de formación a miembros de los comités y no sólo a los funcionarios de la Secretaría.

25. Era fundamental coordinar la formación con el calendario de presentación de los informes para tener la seguridad de que los conocimientos impartidos se aprovecharían oportunamente. La coordinación entre los diversos organismos de asistencia técnica era también importantísima para evitar toda duplicación de esfuerzos.

26. Algunos participantes se refirieron al desequilibrio en la financiación de las actividades de cooperación técnica debido a los estrechos vínculos que unían a ciertos comités y a ciertos organismos de las Naciones Unidas. A su juicio, esta situación se podría rectificar utilizando fondos de, por ejemplo, el Llamamiento Anual de 2002 del ACNUDH.

27. Los participantes examinaron la propuesta de que se recomendase a todos los Estados Partes el establecimiento de un solo servicio nacional que coordinase la presentación de informes a todos los comités. Aunque en varios Estados Partes existían ya dependencias de esta clase, algunos participantes estimaron que la experiencia se podría útilmente repetir en otros.

28. También se examinó la propuesta de que los Estados presentasen un informe combinado a todos los comités, pero los participantes consideraron que no podían recomendar a sus comités que la adoptasen. Sin embargo, había margen suficiente para aumentar la referencia cruzada

entre su propia labor y la labor de otros órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Ello podría evitar que se formularan repetidamente a los Estados Partes las mismas preguntas sobre los mismos temas.

### **Información disponible para los órganos creados en virtud de tratados**

29. Los participantes convinieron en la importancia de disponer para los trabajos de los comités de información de fuentes distintas del Estado Parte. Una gran parte de la utilidad de esta información dependía de la independencia de esas fuentes, independencia que no se debía poner en peligro.

30. Los participantes examinaron las diversas preocupaciones expresadas por los Estados Partes en cuanto a la información utilizada por los comités, en particular la procedente de las ONG.

31. Una cuestión fundamental era la utilización de la información proporcionada por las ONG a condición de que se mantuviese confidencial la información o la fuente. La práctica de los comités variaba a este respecto. Los participantes examinaron la necesidad de equilibrar la necesidad de no poner en peligro de persecución a las ONG por un lado y la necesidad por otro de garantizar la transparencia.

32. Los participantes estimaron que, en bien de la transparencia, la información procedente de las ONG se debería siempre facilitar a los Estados Partes y observaron que ésta era ya la práctica seguida en algunos comités. Excepcionalmente, se podría retener la información si así se solicitase y si ello pusiese en peligro a una persona. No revelar información de carácter genérico era difícil de justificar.

33. Varios participantes expresaron preocupación ante el hecho de que se estableciesen directrices para las ONG a este respecto y observaron que a las ONG incumbía decidir qué información someterían a los comités y que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales del Consejo Económico y Social tenía facultades muy amplias a este respecto.

34. Varios participantes estimaron también que la identificación de las fuentes de información incumbía a los comités, a menos que se pusiese en peligro a los interesados.

35. Varios participantes se refirieron a la regulación de las grandes cantidades de información procedente de las ONG y que a menudo llegaba inmediatamente antes de un período de sesiones. Quizá fuese aconsejable fijar una fecha límite para la presentación de esa información.

### **Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones, relatores para los países y listas de cuestiones y preguntas**

36. Los participantes examinaron las diversas prácticas seguidas por los comités en relación con la convocación de grupos de trabajo anteriores al período de sesiones, la preparación de listas de cuestiones y la función de los relatores para los países. En general se reconoció la utilidad de los grupos de trabajo mencionados, así como de la participación de varios miembros del Comité en la redacción de la lista de cuestiones. La mayoría de los participantes convinieron

en que la reunión de esos grupos de trabajo era el mejor momento para redactar las listas de cuestiones, pero se debía respetar la práctica de algunos comités que aprovechan esa ocasión para examinar las comunicaciones.

## **VII. OBSERVACIONES FINALES Y COMENTARIOS**

### **Estructura y contenido**

37. Los participantes convinieron en que las observaciones finales debían reflejar en la mayor medida posible el diálogo con el Estado Parte, comprendidas las declaraciones orales. Hubo divergencia de opiniones en cuanto a la inclusión de material que no se hubiese debatido expresamente durante el examen del informe y algunos miembros observaron que a menudo no era posible decir con precisión qué temas se habían debatido y qué temas no.

38. Se examinó la práctica de incluir una sección sobre "factores y dificultades" en las observaciones finales y algunos miembros señalaron que se podría prescindir de esa sección en los casos en que no hubiese "factores o dificultades" discernibles.

39. Los presentes examinaron la cuestión del momento en que procedía dar difusión a las observaciones finales y a quién se las debían comunicar. Se acordó que nadie debía recibir las observaciones finales antes que el Estado Parte interesado. La ultimación de las observaciones finales el último día del período de sesiones planteaba sin embargo diversas dificultades y los participantes se refirieron a las diferentes prácticas seguidas por los comités a este respecto.

### **Comentarios y cumplimiento de las observaciones finales**

40. Se tomó nota de las diferentes prácticas seguidas por los comités en relación con los comentarios de los Estados Partes a las observaciones finales. A juicio de los participantes, mientras que los comentarios del Estado Parte a las observaciones finales se debían publicar, los comités no debían entrar en un debate sobre dichos comentarios a menos que hubiese algún error de hecho que corregir. También se examinaron las diversas maneras de publicar esos comentarios (en particular en formato electrónico).

41. Los participantes subrayaron la importante función de los organismos de las Naciones Unidas en el cumplimiento de las observaciones finales y se estimó que cada comité tenía que coordinar su interacción con los organismos de la manera más transparente posible.

## **VIII. OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN, Y FUTURAS REUNIONES ENTRE LOS COMITÉS**

42. Los participantes examinaron una amplia serie de posibilidades para aumentar la cooperación y la colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados. Se dio apoyo a la idea de intercambiar de manera sistemática las observaciones finales entre todos los comités, así como a otras formas de intercambio de información. Otra de las opciones que se debatieron fue la colaboración entre los comités para la elaboración de comentarios generales. Se examinaron muchas posibilidades para lograr ese fin, desde recabar observaciones sobre los proyectos de

comentarios generales antes de su adopción hasta propuestas de elaboración de comentarios generales conjuntos sobre cuestiones que trasciendan el mandato de un comité particular. Se expresaron algunas preocupaciones en relación con los efectos que esas propuestas podrían tener sobre el tiempo que exige a los comités la elaboración de los comentarios generales.

43. Los participantes apoyaron la continuación de las reuniones entre los comités, señalando la utilidad del debate, el intercambio de información y su importancia para subrayar la indivisibilidad de los derechos humanos.

44. Se observó que varias cuestiones planteadas en el documento básico no se habían examinado por falta de tiempo. Deberían plantearse de nuevo en alguna futura reunión entre los comités. Además, se examinó la posibilidad de que las reuniones futuras girasen en torno a un tema preciso.

45. Se analizó la función de la reunión entre los comités. Algunos miembros consideraron que, aunque en la reunión no se podían adoptar decisiones que fuesen vinculantes para los órganos creados en virtud de tratados, había margen para una preparación mayor en el seno de cada comité antes de la próxima reunión.

46. Otra de las cuestiones que se señaló en la reunión fue la de si las futuras reuniones entre los comités habían de ser privadas (como la primera) o públicas. Los participantes tomaron nota del interés de la sociedad civil en participar en las reuniones futuras.

### **Puntos acordados**

47. En la reunión se convinieron los puntos que se enumeran a continuación:<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las siguientes cuestiones siguen pendientes para la segunda reunión entre los comités:

- a) El establecimiento de un sistema generalizado de periodicidad flexible o la aceptación general de informes combinados.
- b) La posibilidad de presentar informes combinados, excepcionalmente y como medida provisional, para afrontar la cantidad de informes acumulados en espera de examen y para alentar a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones de presentación de informes.
- c) El nombramiento de un relator especial para los informes retrasado. Esta cuestión debía decidirla cada órgano creado en virtud de un tratado.
- d) La preparación y la presentación de informes "únicos" (generales) como forma apropiada de ayudar a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones de presentar informes.
- e) La armonización del momento de publicación de las observaciones finales.

*Observaciones y recomendaciones generales*

48. Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los Estados debían tratar de lograr la ratificación universal de los seis tratados principales de las Naciones Unidas de derechos humanos.

49. Los Estados Partes en los tratados de las Naciones Unidas de derechos humanos debían presentar informes en estricto cumplimiento de la periodicidad establecida en esos tratados.

50. Teniendo en cuenta la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos, los órganos creados en virtud de tratados debían trabajar juntos de forma complementaria para destacar el carácter integrador del marco de los tratados de derechos humanos. La colaboración debía mejorarse por medio, entre otras cosas, de:

- a) Días de colaboración de debate general o examen general;
- b) Formulación, cuando resultase apropiado, de declaraciones conjuntas, en particular con respecto a las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
- c) Formulación de observaciones generales/recomendaciones conjuntas por parte de dos o más órganos creados en virtud de tratados; el tema de estas observaciones generales podría examinarse en futuras reuniones entre los comités, según conviniese;
- d) Distribución de los proyectos de observaciones generales o recomendaciones a otros órganos creados en virtud de tratados como aportación;
- e) Referencias cruzadas, según procediese, a las observaciones pertinentes de otros órganos creados en virtud de tratados en las observaciones finales.

- 
- f) La posibilidad de permitir a los órganos creados en virtud de tratados que identificasen en las observaciones finales o los comentarios las preocupaciones que no se manifestaron en el diálogo con el Estado Parte.
  - g) La cuestión de ofrecer al CEDAW la posibilidad de formular listas de interrogaciones sobre los Estados Partes que presentasen informes iniciales;
  - h) La cuestión de recomendar al Departamento de Información Pública (DPI) que se ocupe del problema de la expresión de la preocupación pública por la exactitud de los comunicados de prensa del DPI haciendo que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados participasen en la estrategia para que su producción en materia de tratados fuese exacta.
  - i) Los requisitos de confidencialidad de las entidades de las Naciones Unidas con respecto a la información proporcionada a los órganos creados en virtud de tratados.

- f) La información y las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales eran fundamentales para el funcionamiento eficaz del sistema de órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

51. Las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados debían asumir una función más enérgica en la tarea de garantizar la celebración de más consultas entre los órganos creados en virtud de tratados.

*Recomendaciones dirigidas a los órganos creados en virtud de tratados*

52. Los órganos creados en virtud de tratados debían idear un marco para proporcionar a los Estados Partes, cuyas obligaciones en cuanto a presentación de informes en virtud de diversos tratados de derechos humanos eran simultáneas, la posibilidad de escalonar las fechas de aparición ante los diversos órganos.

53. Los órganos creados en virtud de tratados debían procurar determinar claramente la fecha de presentación del siguiente informe periódico del Estado Parte en las observaciones finales del informe anterior del Estado Parte; cuando procediese esta fecha debía posibilitar la consolidación de más de un informe.

54. Los órganos creados en virtud de tratados debían elaborar criterios que especificasen las circunstancias en que se podían examinar los informes de los Estados Partes en la ausencia de los representantes de esos Estados Partes.

55. Los órganos creados en virtud de tratados debían estudiar la posibilidad de examinar la situación en un Estado Parte en ausencia de un informe cuando el informe inicial o periódico del Estado Parte tenía que haberse presentado hacía tiempo.

56. Los órganos creados en virtud de tratados debían convocar reuniones y establecer un diálogo con los representantes de los Estados Partes por países para examinar las razones del incumplimiento de las obligaciones sobre la presentación de informes y alentar la presentación de informes.

57. Por regla general, todos los órganos creados en virtud de tratados debían poner a disposición de los Estados Partes de que se tratase la información presentada por las organizaciones no gubernamentales.

58. Los órganos creados en virtud de tratados debían procurar que se reuniesen grupos de trabajo anteriores al período de sesiones y del período de sesiones para formular listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de los Estados Partes.

59. Las listas de cuestiones y preguntas, que debían ser lo más concisas y exactas posible, debían ser transmitidas a los Estados Partes con mucha antelación en relación al examen de sus informes.

60. Las listas de cuestiones y preguntas debían pedir datos desagregados y comparativos que abarcasen el tiempo transcurrido entre el examen del informe anterior y el examen del informe sobre el cual se había establecido la lista de cuestiones

61. Los órganos creados en virtud de tratados debían procurar formular unas observaciones finales que reflejasen de la forma más exacta el contenido del diálogo con el Estado Parte en cuestión.
62. Los órganos creados en virtud de tratados debían procurar incluir las preocupaciones y sus recomendaciones correspondientes en la misma sección de las observaciones finales.
63. Los órganos creados en virtud de tratados debían incluir una sección sobre "factores y dificultades que afectan la aplicación de la Convención o el Pacto" con cautela y donde resultase apropiado en las observaciones finales acerca de los informes de los Estados Partes.
64. Los órganos creados en virtud de tratados debían formular observaciones finales que se refiriesen concretamente al país, incorporando recomendaciones realistas.
65. Los órganos creados en virtud de tratados debían formular observaciones finales que incluyesen recomendaciones concisas y concretas que permitiesen un seguimiento.
66. Los órganos creados en virtud de tratados debían garantizar que sus observaciones finales se pondrían a disposición, en primer lugar, de los Estados Partes interesados.
67. Los órganos creados en virtud de tratados debían poner a disposición los comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales acerca de sus informes como documentos públicos y, según procediese, en forma electrónica.
68. Excepto los casos en que se tratase de la corrección de errores objetivos, los órganos creados en virtud de tratados no debían entrar en debate con los Estados Partes sobre la forma ni el contenido de las observaciones finales.
69. Los órganos creados en virtud de tratados debían desarrollar procedimientos para el seguimiento de las observaciones finales; las modalidades de estos procedimientos, que habían de ser lo más transparentes posible, dependerían de cada comité.

*Recomendaciones dirigidas a los Estados Partes*

70. Los Estados Partes debían considerar la posibilidad, si procediese, de crear una dependencia de preparación de informes responsable de la elaboración de los informes que exigían los tratados de derechos humanos.
71. Los donantes debían coordinar las actividades de asistencia técnica relacionadas con las obligaciones de presentación de informes.

*Recomendaciones dirigidas a las organizaciones no gubernamentales*

72. Las ONG debían presentar sus informes a los órganos creados en virtud de tratados con mucha antelación al examen del informe pertinente del Estado Parte; los informes de las ONG no debían presentarse en el último momento.

*Recomendaciones dirigidas a las Naciones Unidas*

73. Debía hacerse lo posible para asegurar que todos los órganos creados en virtud de tratados que quisiesen hacerlo pudiesen convocar grupos de trabajo anteriores al período de sesiones.

74. Las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados debían instituir un sistema armonizado de recordatorios sobre los informes para los Estados Partes.

75. El ACNUDH debía desarrollar y ejecutar un programa amplio de asistencia técnica para la presentación de informes en virtud de los instrumentos existentes de derechos humanos para crear un medio propicio a escala nacional con el fin de fomentar la ejecución de las obligaciones sustantivas y el cumplimiento de las obligaciones de presentar informes.

76. La Secretaría debía desarrollar programas para proporcionar asistencia técnica a los Estados Partes a fin de apoyarlos, a solicitud de éstos, en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar informes.

77. La forma más apropiada de proporcionar programas de asistencia técnica para apoyar a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar informes era el establecimiento de programas nacionales.

78. La asistencia técnica que se prestase a escala regional o subregional debía concentrarse en la aplicación de los instrumentos y de las observaciones finales.

79. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas debían coordinar las actividades de asistencia técnica relacionadas con las obligaciones de presentar informes.

80. En las actividades de asistencia técnica relacionadas con las obligaciones de presentar informes debían participar miembros de los órganos creados en virtud de tratados.

*Recomendaciones dirigidas a los órganos creados en virtud de tratados y a la Secretaría de las Naciones Unidas*

81. La segunda reunión entre los comités debería convocarse en un plazo de dos años para examinar las cuestiones que siguiesen pendientes de la primera reunión entre los comités, la aplicación de las recomendaciones de esa reunión y un tema sustantivo apropiado, como, por ejemplo, la no discriminación.

82. La 15ª reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados, que se celebrará en 2003, debía tomar una decisión sobre el programa de la segunda reunión entre los comités sobre la base de las opiniones de cada órgano creado en virtud de un tratado.

-----